

***ACUERDO NRO 100.010.009
DE FEBRERO 29 DE 2024***

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. ACUERDO 100.010.002 DE MARZO 19 DE 2022, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MERCED CALDAS, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. ADICIÓNENSE. los siguientes párrafos al artículo 55, tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:

PARÁGRAFO 1: Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil (esta última de acuerdo a lo establecido en cada estatuto municipal)

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

1. Determinar la tarifa consolidada con la tarifa plena que se tiene por mandato legal que de acuerdo con lo establecido en el artículo 342 de la Ley 1819 de 2016 son las siguientes:
Del dos al siete por mil (2-7 x 1.000) para actividades industriales, y
Del dos al diez por mil (2-10 x 1.000) para actividades comerciales y de servicios.



ACTIVIDAD	AGRUPACION	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA DETERMINADA POR EL DISTRITO O MUNICIPIO
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

(Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario.)

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de La Merced, Caldas establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 100.010.002 de marzo 19 de 2022.

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
82	15	3

PARAGRAFO 2. BASE GRAVABLE: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil (cuando aplique) establecida en el Acuerdo 100.010 002 de marzo 19 de 2022.



PARAGRAFO 3. CORRECCIONES IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO. Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del Decreto 1091 de 2020. Por lo cual se otorga facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a cargo de su jurisdicción.

PARAGRAFO 4. EFECTOS. Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

PARAGRAFO 5. AUTORRETENCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

ARTICULO 2. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de La Merced, Caldas, Por la Señora Alcaldesa Municipal.

YENI FERNANDA HENAO DAVILA

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de La Merced-Caldas a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)


YESID ALVAREZ AGUDELO
Presidente de La Corporación


ANA DIELA GIL OSPINA
Secretaria



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA
MERCED CALDAS**

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo N° 100.010.009 de 29 de febrero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. ACUERDO 100.010.002 DE MARZO 19 DE 2022, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS" fue debatido y aprobado en su primer debate en la comisión permanente de presupuesto y hacienda pública el día veinticinco (25) de Febrero de 2024 con dos votos positivos de los honorables concejales **YESID ALVAREZ AGUDELO, JOSE DORIAN ARENAS RODAS** y un voto negativo del Honorable Concejal **JULIAN MURILLO MARIN** y en su segundo debate fue aprobado en plenaria el día veintinueve (29) de febrero de 2024 con 5 votos positivos de los honorables concejales **JOSE DORIAN ARENAS RODAS, YESID ALVAREZ AGUDELO, KATHERINE SERRANO AGUDELO, JUAN CARLOS ARBOLEDA, CARLOS ANTONIO GARCIA GIRALDO**, y cuatro (4) votos negativos de los Honorables concejales **MARIA MIREYA LONDOÑO MONTOYA, JULIAN MURILLO MARIN, HOOVER ANTONIO ARANGO LÓPEZ** y **JORGE IVAN HERNANDEZ MARIN**, Presentado a consideración del Honorable Concejo por la Señora Alcaldesa Municipal.

Ponente en comisión: **JOSE DORIAN ARENAS RODAS**

En los ejemplares de rigor, lo paso al Ejecutivo Municipal para su respectiva sanción y publicación, a los un (01) días del mes de Marzo del año 2024.

ANA DIELA GIL OSPINA
Secretaria General



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA MERCED
NIT. 890.802.795-8

Despacho del Alcalde
Cod. 200

ALCALDIA MUNICIPAL LA MERCED CALDAS

Recibido el primero (01) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho de la señora Alcaldesa Municipal para que se provea.


MARIA ALEYDA MARIN OSORIO

Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MERCED CALDAS

ACUERDO N° 100.010.009 DE FEBRERO 29 DE 2024 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 100.010.002 DE MARZO 19 DE 2022, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS".

Primer debate: 25 de febrero de 2024

Segundo Debate: 29 de febrero de 2024

SANCIONADO

La Merced Caldas, Cinco (05) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024), envíese copia a la oficina Jurídica del Departamento.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE UN EJEMPLAR

YENI FERNANDA HENAO DAVILA
Alcaldesa Municipal



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA MERCED
NIT. 890.802.795-8

Despacho del Alcalde
Cod. 200

CONSTANCIA DE PUBLICACION

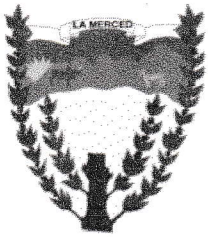
ACUERDO N° 100.010.009 DE FEBRERO 29 DE 2024 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 100.010.002 DE MARZO 19 DE 2022, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS".

En la fecha cinco (05) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 de la ley 136 de junio 2 de 1994, se publica el presente acuerdo Municipal, fecha en la cual comienza la vida jurídica de este acto.

Maria Aleyda Marin Osorio
MARIA ALEYDA MARIN OSORIO
Secretaria

Maria Aleyda Marin Osorio
05-03-2024
02:00 p.m.

PERSONERIA MUNICIPAL	
LA MERCED - CALDAS	
RECIBIDO	
Fecha:	<u>05-03-2024</u>
Hora:	<u>2:10 pm</u>
Recibe:	<u>Jamileth SA</u>



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA MERCED
NIT. 890.802.795-8

Despacho del Alcalde
Cod. 200

CONSTANCIA DE DESFIJACION

En la fecha trece (13) de Marzo de 2024, se desfija el presente Acuerdo: ACUERDO N° 100.010.009 DE FEBRERO 29 DE 2024 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 100.010.002 DE MARZO 19 DE 2022, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS".


MARIA ALEYDA MARIN OSORIO
SECRETARIA



PERSONERIA MUNICIPAL	
LA MERCED - CALDAS	
RECIBIDO	
Fecha:	13-03-2024
Hora:	10:30 am
Recibe:	Gamileth SA



PERSONERÍA MUNICIPAL
La Merced- Caldas

"COMPROMISO Y RESPETO POR LOS DERECHOS DE
LA COMUNIDAD"

La Merced, Caldas 14 de marzo de 2024

EL SUSCRITO PERSONERO DE LA MERCED CALDAS

CERTIFICA

Que el acuerdo No. 100.010.009 del 29 de febrero de 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 100.010.002 DE MARZO 19 DE 2022, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS**". Fue debidamente publicado en un lugar visible de la Administración Municipal (cartelera) durante cinco (5) días hábiles, a partir del cinco (05) de marzo de 2024, hasta el trece (13) de marzo de 2024.

Se expide en cumplimiento del artículo 24 numeral 9 de la Ley 617 de 2000.

Dada en el despacho de la Personería Municipal de La Merced Caldas, el catorce (14) de marzo de dos mil veintinueve (2024).

ARLEX MAURICIO MONTOYA LARGO
Personero Municipal

Proyectó: Yamileth Serna

Fds
Arlex Mauricio Montoya Largo
14-03-2024

Calle 14 # 6-27 la Merced-Caldas Teléfono: 3103999710
Correo Electrónico: personerialamerced@gmail.com